## REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Veintidós (22) de Junio de dos mil veintidós (2022) Radicado 050013110007 – 2011 – 00736 00

## DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDA MENTAL

En vista de que la persona declarada Interdicta, en el proceso de la referencia, falleció, según el registro civil de defunción que reposa en el expediente y que fuera aportado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en respuesta al oficio enviado por esta dependencia judicial para tal fin, se dispone el envío del expediente al archivo general del Juzgado, previa su anotación en el registro del sistema.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa Juez Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

## Código de verificación: e08572b52813ef73601cd99183a196d668a2431dc6ac217b9fda18775d306366 Documento generado en 23/06/2022 11:10:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica